



Municipalidad de Junín de los Andes
Neuquén - Patagonia Argentina

ANEXO I ORDENANZA N° 2323/2013.-
CONTRATO DE ALQUILER

02

En la Ciudad de Junín de los Andes, a los 01 días del mes de noviembre del año 2013, se reúnen por una parte la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el **Intendente Sr. JUAN DOMINGO LINARES** y el **Secretario de Promoción de la Vida, Sr. JOSÉ OSCAR OLAVE**, ambos constituyendo domicilio en Don Bosco 504 de nuestra Ciudad por una parte y denominado en adelante **la MUNICIPALIDAD CUIT 30-99906191-1** y por otra parte la **Sra. ARCULIS MARCELA VIVIANA DNI N° 17.109.786** con domicilio en Calle Weber 945, Cabaña 5 de la Ciudad de San Martín de los Andes, en adelante y a los fines del presente denominada **LA LOCADORA**, quienes convienen en celebrar el presente **CONTRATO** sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

OBJETO: La necesidad por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, de poder contar con viviendas para que sean afectadas a familias, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, y habiéndose vencido el plazo estipulado por **CONTRATO DE ALQUILER** de fecha 03/06/2013, y según Ordenanzas N° 2153/12 Resolución de Promulgación N° 659/12, Ordenanza N° 2161/12 - Resolución N° 700/12 y Ordenanza N° 2304 Resolución de Promulgación N° 639 y existiendo anuencia por las partes para proseguir con la relación contractual la que se registrará por las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** continúa en la locación de la construcción existente en el lote 14 de la manzana 47, constituida por cuatro unidades funcionales, en perfecto estado de conservación, para continuar afectando las mismas a familias de extrema vulnerabilidad social, del mismo modo e que lo ha hecho desde el inicio de la locación hasta el presente.

SEGUNDA: **VIGENCIA DEL CONTRATO:** hasta el 31 de diciembre del año 2013. Cumplido este plazo **LA MUNICIPALIDAD**, deberá entregar el inmueble a **LA LOCADORA**, con más las mejoras efectuadas.

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** se hace cargo de los servicios respectivos como así también el pago de los mismos, la presentación de planos de obra y/o cualquier otra documentación que fuere requerido por los organismos prestadores de servicios; siendo el presente autorización expresa por parte de **LA LOCADORA**.

CUARTA: **LA MUNICIPALIDAD** destinará el inmueble exclusivamente a la concreción de lo enunciado en la cláusula primera, no pudiendo bajo ningún concepto, cambiar de destino.

QUINTA: Le está vedado a **LA MUNICIPALIDAD:** A) entregar el inmueble prestado en locación en locación, sublocación, comodato o cualquier otra forma ya sea a terceros u a otras reparticiones o dependencias; que no sean las enunciadas en la cláusula primera; B) Ceder, transferir título, demoler o modificar en forma sustancial la estructura total del bien dado en locación.

QUINTA: Le está vedado a **LA MUNICIPALIDAD:** A) entregar el inmueble prestado en locación en locación, sublocación, comodato o cualquier otra forma ya sea a terceros u a otras reparticiones o dependencias; que no sean las enunciadas en la cláusula primera; B) Ceder, transferir título, demoler o modificar en forma sustancial la estructura total del bien dado en locación.-----

SEXTA: **LA MUNICIPALIDAD** efectuara refacciones que fueren necesarias, el mantenimiento y mejoras en el bien locado, las que de ser estructurales deben contar con permiso previo otorgado por **LA LOCADORA**. Se deja expresamente aclarado que al momento de reintegrarse el inmueble a **LA LOCADORA**, deberá hacerlos en perfecto estado, no podrá bajo ningún concepto ser inferiores a las condiciones actuales del inmueble locado.-

SEPTIMA: **LA MUNICIPALIDAD** responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados dentro del inmueble ya sea por caso fortuito o fuerza mayor y aún cuando dichos daños provengan del mismo bien.-----

OCTAVA: **LA MUNICIPALIDAD** pagará en concepto de alquiler el canon equivalente a la suma pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800,00) por mes, cuyo importe corresponde a la suma de pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00) por unidad, siendo un total de 4 (cuatro) la unidades disponibles, en dicho predio; debiendo **LA LOCATARIA** extender para ello la factura correspondiente.-----

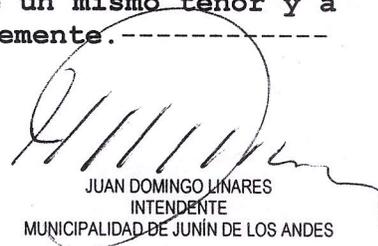
En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar fecha mencionada precedentemente.-----



MARCELA ARCULIS
D.N.I. N° 17.109.786



JOSE OSCAR OLAVE
SECRETARIO DE PROMOCIÓN DE LA VIDA
MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES



JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES